



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Excmo. ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2024, acordó:

1. – Aprobación inicial de los estatutos de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades y someter dicho acuerdo a información pública por un plazo de 30 días a computarse a partir del día siguiente al de su publicación, con el objeto de que se pueda consultar en la página web del Ayuntamiento de Burgos y en las oficinas de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales y puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas en el mismo plazo.

2. – Considerar aprobados los estatutos de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales con carácter definitivo, si no se presentan reclamaciones en el periodo de información pública.

3. – Publicar el texto íntegro de los estatutos de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, una vez aprobado definitivamente, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la casa consistorial, así como en la página web del Ayuntamiento de Burgos.

Asimismo, un ejemplar de dicho reglamento quedará a disposición del público en general, en las oficinas de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, sitas en el n.º 2 de la calle San Juan, planta 1.ª.

En Burgos, a 30 de octubre de 2024.

La presidenta,
Andrea Ballesteros Palacios